



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-6937474-GDEBA-DEDRDYAIOMA - Incremento INDELO, Asociación Mutual 23 de Diciembre y Traslados Discapacidad

VISTO el expediente **EX-2023-6937474-GDEBA-DEDRDYAIOMA**, por el cual se propicia el incremento de valores de prestaciones de primer, segundo y tercer nivel, realizadas por Centro De Rehabilitación Neurológica INDELO, Asociación Mutual 23 de Diciembre y Traslados Discapacidad, la RESO-2022-1176-GDEBA-IOMA, RESO-2022-3527-GDEBA-IOMA y RESO-2023-16-GDEBA-IOMA, la Ley N° 6982 (T.O. Decreto 179/87, Decreto 593/22), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se propicia el incremento de valores de prestaciones particulares de primer, segundo y tercer nivel del IOMA, correspondientes a Centro De Rehabilitación Neurológica INDELO, Asociación Mutual 23 de Diciembre y la prestación de traslados;

Que en el orden 3, la Dirección de Prestaciones de Primer Nivel junto con la Dirección de Prestaciones Específicas acompañan el detalle de las resoluciones RESO-2022-1176-GDEBA-IOMA (INDELO), RESO-2022-3527-GDEBA-IOMA (Convenio Mutual 23 de Diciembre) y RESO-2023-16-GDEBA-IOMA (traslados) mediante los cuales se aprobaron los incrementos en enero/2023;

Que en el orden 4 la Dirección Provincial de Prestaciones informa que se decidió la unificación de los trámites de incremento, con el fin de reducir el tiempo de tramitación de los expedientes administrativos desde su inicio hasta la culminación efectiva. Además, indica que siendo el incremento propuesto de carácter general, la unificación de las actuaciones en un solo trámite sustentado en la fuerte diferencia que ya se registra entre variaciones de precios y estimaciones permitirá la anticipación del pago efectivo, disminuyendo la conflictividad con los prestadores y evitando repercusiones prestacionales negativas. En virtud de lo expuesto, sugiere un incremento del cuarenta y cinco por ciento (45%) a partir de enero 2023 a aplicar sobre los valores dispuestos por las resoluciones;

Que en el orden 6, la Dirección General de Administración manifiesta no tener objeción alguna que formular e insta la realización de la correspondiente imputación presupuestaria;

Que en el orden 8, obra imputación presupuestaria;

Que en el orden 12, luce intervención de la Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y Jurídicas no tiene desde el punto de vista de su competencia objeciones que formular pudiendo el Directorio, de así considerarlo, dictar el acto administrativo que apruebe el incremento de valores propiciado;

Que en el orden 18, obra dictamen de la Asesoría General de Gobierno quien no tiene -desde el punto de vista de su competencia observaciones que formular, razón por la cual es de opinión que corresponde al Directorio de ese Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires (IOMA) -de considerarlo oportuno y conveniente-, aprobar la propuesta de incremento de valores que se gestiona;

Que en el orden 20, la Contaduría General de la Provincia -desde el ámbito de su competencia- no encuentra observaciones que formular, razón por la cual puede continuarse con el trámite pertinente;

Que en el orden 21, luce vista de Fiscalía de Estado quien sosteniendo que puede procederse al dictado del acto administrativo pertinente, previa aprobación del Directorio de ese Organismo;

Que en el orden 24, luce intervención de la Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y Jurídicas no tiene desde el punto de vista de su competencia objeciones que formular, pudiendo el Directorio – de así considerarlo – dictar el acto administrativo que apruebe el incremento de valores propiciado;

Que en el orden 28, 29 y 30 Centro De Rehabilitación Neurológica INDELO, Asociación Mutual 23 de Diciembre y la prestación de traslados;

Que el Departamento Coordinación del Directorio deja constancia que, el Directorio, en su reunión del día 17 de abril de 2023, según consta en ACTA 15 **RESOLVIÓ**: aprobar respecto a las prestaciones particulares de primer, segundo y tercer nivel del IOMA, correspondientes a Rehabilitación Indelo, Convenio Mutual Tandil 23 De Diciembre y Traslados Discapacidad, un incremento de un 45% a partir del 1° de enero de 2023, conforme los valores establecidos en el IF-2023-07145394-GDEBA-DPEIOMA, que como anexo formará parte del acto administrativo a dictarse;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6982 (T.O. Dec. 179/87 – Dec 593/22).

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1º. Aprobar respecto a las prestaciones particulares de primer, segundo y tercer nivel del IOMA,

correspondientes a Rehabilitación Indelo, Convenio Mutual Tandil 23 De Diciembre y Traslados Discapacidad, un incremento de un 45% a partir del 1° de enero de 2023, conforme los valores establecidos en el IF-2023-07145394-GDEBADPEIOMA, que como anexo formará parte del acto administrativo a dictarse.

ARTICULO 2°. El gasto demandado será atendido con la siguiente imputación presupuestaria: Ju 12, Ja 0, Ent 200, Pr 1, Sp 1, Py 0, Ac 3, Ob 0, In 3, Ppr 4, Ppa 8, Spa 0, Fuente de Financiamiento 12, Presupuesto General Ejercicio 2023, la Ley N° 15.394 en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3°. Registrar. Notificar a Fiscalía de Estado, Centro de Rehabilitación INDELO, a la Mutual Tandil 23 de Diciembre. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno, a la Contaduría General de la Provincia. Comunicar a las dependencias de este Instituto. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.